



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **349-2026**-GM-MPT

Tacna, 07 OCT. 2026

VISTO:

El Informe N° 71-2026-GTPSC/MPT, de fecha 24 de septiembre del 2026, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de septiembre del 2026, el Proveído de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

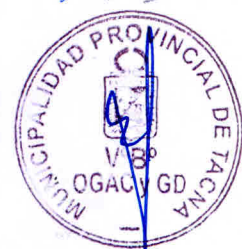
Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 138° numeral 1 expresa lo siguiente: ***"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."***

Asimismo, el numeral 2) del Artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-18 de fecha 17 de abril del 2018, establece que: ***"Cada Gerencia, Sub Gerencia y Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal señalando la necesidad de contar con el mismo, (...) la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y aun servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado". Asimismo el numeral 8.2 del artículo 8°, señala que: "La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual."***

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°032-2022-MPT** de fecha 27 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su **artículo 34° "Funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, en su inciso f) establece: Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula"**.

Que, el Artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT**, de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve: delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el **numeral 48) del referido artículo, lo faculta a "designar a los fedatarios y aceptar su renuncia"**.





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **349 - 2026** -GM-MPT

Que, mediante Informe N° 71-2026-GTPSC/MPT, de fecha 24 de septiembre del 2026, la Gerente de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, comunica que otorga conformidad y opinión favorable, para la designación formal por el periodo de dos (02) años mediante acto resolutivo, a los siguientes servidores: 1. BERTHA GRACIELA BARRIENTOS SANTOS – Fedatario Municipal Titular y 2. JOSE ANGEL PIMENTEL BLANCO – Fedatario Municipal Suplente, solicitando el acto resolutivo de designación.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, bajo el Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT, que aprueba el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna; contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN de los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE, bajo la dependencia de la GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Provincial de Tacna, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	BERTHA GRACIELA BARRIENTOS SANTOS	FEDATARIO TITULAR
02	JOSE ANGEL PIMENTEL BLANCO	FEDATARIO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los FEDATARIOS DESIGNADOS, en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con sus funciones, en mérito de las disposiciones legales antes citadas, por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, con un horario funcional no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna, que resultan necesarias para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
GTPSC
OGACyGD
Interesados
JJRM/RCRT